

CUARTO COMUNICADO DE LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL DE ARTE Y NATURALEZA GESPART S.L.

En Madrid a 23 de mayo de 2007

Por medio del presente comunicado, les hacemos saber que en fecha de 14 de mayo de 2007 se presentó ante el Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Madrid, el Informe de la administración concursal.

Como ya les hemos ido anunciando, en este Informe se determina cuál es el inventario de bienes y derechos de ARTE Y NATURALEZA GESPART S.L. y su lista de acreedores, en la que se recoge la identidad de cada uno de ellos, la causa, la cuantía del crédito reconocido por principal y por intereses, las fechas de origen y vencimiento, sus garantías personales o reales y la clasificación del crédito.

Aquellos que estén personados en el procedimiento, recibirán en los próximos días copia del informe a través de sus procuradores. Aquellos que no lo estén, podrán consultarlo acudiendo al Juzgado. Ningún dato les será facilitado vía telefónica

No obstante, en los próximos días recibirán una comunicación individualizada, remitida por esta administración concursal a cada uno de los interesados, en la que se les indicarán los datos y demás circunstancias de su crédito. En esta comunicación se hará constar que, de conformidad con el artículo 95.1 de la Ley Concursal, disponen del plazo de diez días, a contar desde la fecha de la última de las publicaciones de los Edictos que se harán en los próximos días en el diario La Razón (Nacional), el diario El Mundo (Madrid), el Boletín Oficial del Estado y en la página Web del Registro Mercantil, para impugnar el inventario y la lista de acreedores. Para presentar impugnaciones será necesario estar representado por procurador y asistido de letrado.

En relación con la declaración del Impuesto sobre la Renta y del Impuesto sobre el Patrimonio, les indicamos lo siguiente:

- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: para los contratos de mandato y contratos de cuentas en participación, los anticipos vencidos y cobrados entre el 1 de enero al 5 de diciembre de 2.006, se deben considerar como rendimientos del capital mobiliario.
- Impuesto sobre el Patrimonio: no se facilita información alguna, por cuanto está pendiente de aprobación judicial la lista definitiva de acreedores, al encontrarse la sociedad en concurso.

Atentamente,

La Administración Concursal